

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2487

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lardero, contra resolución de fecha 9 de Septiembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, que resuelve "Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Lardero, a través del Plan Regional de Obras y Servicios del año 1993, para financiación de la obra de pavimentación de calles".

Este recurso lleva el número 605/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2488

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n<sup>o</sup> 01/0000288/1993 interpuesto por BODEGAS RAMON BILBAO, S.A., BODEGAS CARLOS SERRES, S.A. y BODEGA COOPERATIVA INTERLOCAL VIRGEN DE LA VEGA contra la resolución de fecha 28 de Abril de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de la Comisión de urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, de fecha 20 de Agosto de 1992, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación urbanística en carretera de Casalarreina (Haro): se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la resolución dictada por el mismo Organó en fecha 29 de Septiembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por los citados recurrentes contra la aprobación con carácter definitivo del Plan Parcial del Sector de Actuación núm. 9 del Plan General de Ordenación de la localidad de Haro.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2489

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de FEDEA, INDUSTRIA AUXILIAR DEL ENVASE, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 7 de Septiembre de 1993, dictada en expediente número 10.542/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 24 de Noviembre de 1992, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social en Acta n<sup>o</sup> 234/92.

Este recurso lleva el número 609/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2490

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la

Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de MATADERO COMARCAL DE ALFARO, S.A. contra la resolución de fecha 4 de Mayo de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-074068, A-074658 y A-074659, por importes respectivos de 228.013, 157.026 y 107.956 pesetas; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 613/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2491

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Jesús Alfaro Lecumberri, en nombre y representación de D. José Ruiz Marín y D<sup>a</sup> Carmen Bermejo Igiel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de resolución de fecha 27 de Julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n<sup>o</sup> 777/92, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación de Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de Septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición frente a la liquidación derivada del Acta n<sup>o</sup> 1324956-1-A-01, de conformidad, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.

Este recurso lleva el número 585/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2492

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de Noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO RIOJAITENO, S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 4 de Mayo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-074067 y A-074661, por importes respectivos de 235.899 y 341.456 pesetas; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 612/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2493

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de FRIGORIFICOS MANJARRES, S.A., contra resoluciones de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, de 12 de Abril de 1993, y 3 de Mayo de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-073553, A-073938, A-074070 y A-075006, por importes respectivos de 64.800, 322.217, 345.676 y 359.471 pesetas, y contra las Tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 615/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2487

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lardero, contra resolución de fecha 9 de Septiembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, que resuelve "Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Lardero, a través del Plan Regional de Obras y Servicios del año 1993, para financiación de la obra de pavimentación de calles".

Este recurso lleva el número 605/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2488

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n<sup>o</sup> 01/0000288/1993 interpuesto por BODEGAS RAMON BILBAO, S.A., BODEGAS CARLOS SERRES, S.A. y BODEGA COOPERATIVA INTERLOCAL VIRGEN DE LA VEGA contra la resolución de fecha 28 de Abril de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de la Comisión de urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, de fecha 20 de Agosto de 1992, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación urbanística en carretera de Casalarreina (Haro): se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la resolución dictada por el mismo Organó en fecha 29 de Septiembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por los citados recurrentes contra la aprobación con carácter definitivo del Plan Parcial del Sector de Actuación núm. 9 del Plan General de Ordenación de la localidad de Haro.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2489

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de FEDEA, INDUSTRIA AUXILIAR DEL ENVASE, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 7 de Septiembre de 1993, dictada en expediente número 10.542/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 24 de Noviembre de 1992, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social en Acta n<sup>o</sup> 234/92.

Este recurso lleva el número 609/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2490

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la

Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de MATADERO COMARCAL DE ALFARO, S.A. contra la resolución de fecha 4 de Mayo de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-074068, A-074658 y A-074659, por importes respectivos de 228.013, 157.026 y 107.956 pesetas; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 613/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2491

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Jesús Alfaro Lecumberri, en nombre y representación de D. José Ruiz Marín y D<sup>a</sup> Carmen Bermejo Igiel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de resolución de fecha 27 de Julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n<sup>o</sup> 777/92, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación de Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de Septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición frente a la liquidación derivada del Acta n<sup>o</sup> 1324956-1-A-01, de conformidad, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.

Este recurso lleva el número 585/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2492

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de Noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO RIOJAITENO, S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 4 de Mayo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-074067 y A-074661, por importes respectivos de 235.899 y 341.456 pesetas; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 612/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de Noviembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.2493

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de FRIGORIFICOS MANJARRES, S.A., contra resoluciones de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, de 12 de Abril de 1993, y 3 de Mayo de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-073553, A-073938, A-074070 y A-075006, por importes respectivos de 64.800, 322.217, 345.676 y 359.471 pesetas, y contra las Tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 615/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento